

193

Cámara de Diputados

Proy. de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$ 265.00 mensuales, en favor del señor Cecilio Balenzuela Santana. -

20/1/84

HISTORIA DEL PROYECTO fué mediante la cual
se concede una pensión de \$ 265,000 al
señor don Efraim Valenzuela Santos
 RECIBIDO EN FECHA 18-11-83 PROCEDENTE DE Comisión Diputados
 Y REGISTRADO BAJO EL No. 286 EN EL LIBRO DE CORRESPONDENCIA

LEIDO EN SESION DE FECHA 22-11-83 Y ENVIADO A LAS COMISIONES DE Pension
 INFORMES DE LAS COMISIONES, RECOMENDANDO aprobación
Moción del Senado
 VISTAS PUBLICA: día 22-12-83

- 1.- _____ FECHA _____
- 2.- _____ FECHA _____
- 3.- _____ FECHA _____

por Lecturas consecutivas
 PRIMERA LECTURA: _____ SESION FECHA 22-12-83

APROBADO COMO VINO
 MODIFICADO
 RECHAZADO
 REENVIADO COMISIONES
 APLAZADO

SEGUNDA LECTURA: _____ SESION FECHA _____

APROBADO COMO VINO
 MODIFICADO
 RECHAZADO
 REENVIADO COMISIONES
 APLAZADO

APROBADO DE URGENCIA: _____ COMO VINO MODIFICADO

DESPACHADO EN FECHA: _____ A PODER EJECUTIVO
 A CÁMARA DIPUTADOS

PROMULGADO CON EL No. 193 EN FECHA 20/Enero/84

ORIGINAL: Expediente, Archivo Leyes.
 DUPLICADO: Archivo Presidente Senado.



Presidencia de la República Dominicana

Santo Domingo, Distrito Nacional

Núm: 2310

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
23 ENE. 1984

Señor
Lic. Jacobo Majluta,
Presidente del Senado,
C I U D A D.-

Distinguido Lic. Majluta:

En relación con su comunicación No. 4276, de fecha 11 de enero de 1984, pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$265.00) mensuales, en favor del señor Teódulo Valenzuela Santana, ha sido promulgada en fecha 20 de enero de 1984 y registrada con el No. 193.

Muy atentamente,

Lic. Rafael Flores Estrella,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

RFE
AQ/ec.-

Núm: 2310

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

23 ENE. 1984

Señor
Lic. Jacobo Majluta,
Presidente del Senado,
C I U D A D.-

Distinguido Lic. Majluta:

En relación con su comunicación No. 4276, de fecha 11 de enero de 1984, pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$265.00) mensuales, en favor del señor Teófilo Valenzuela Santana, ha sido promulgada en fecha 20 de enero de 1984 y registrada con el No. 193.

Muy atentamente,

Lic. Rafael Flores Estrella,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

RFE
AQ/ec.-

Núm: 2310

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
23 ENE. 1984

Señor
Lic. Jacobo Majluta,
Presidente del Senado,
C I U D A D.-

Distinguido Lic. Majluta:

En relación con su comunicación No. 4276, de fecha 11 de enero de 1984, pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$265.00) mensuales, en favor del señor Teódulo Valenzuela Santana, ha sido promulgada en fecha 20 de enero de 1984 y registrada con el No. 193.

Muy atentamente,

Lic. Rafael Flores Estrella,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

RFE
AQ/ec.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

004276

11 ENE. 1984

Señor
Dr. Salvador Jorge Blanco,
Ciudadano Presidente de la República,
SU DESPACHO-PALACIO NACIONAL.-

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.-

Ciudadano Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a Ud., el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión mensual del Estado de RD\$265.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Pesos Oro), en favor del señor Teódulo Valenzuela Santana.

Este Proyecto de Ley fue presentado por los señores Teódulo Valenzuela Pérez, Siquio NG de la Rosa y Daniel Roa Castillo, Diputados al Congreso Nacional por las Provincias Elías Piña, Duarte y San Juan de la Maguana, respectivamente.

Con sentimientos de alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

LIC. JACOBO MAJLUTA AZAR,
Presidente del Senado.



JMA/ad.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor Teódulo Valenzuela Santana ha laborado de manera ininterrumpida durante más de 30 años, desempeñando varios cargos en la Administración Pública, tales como: distribuidor de Aguas en Proyecto Agrario de Sabna Cruz, Pedro Santana, en el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, desde 1957 hasta 1959, músico de la Banda Municipal de Música en la población de Pedro Santana, desde 1958 hasta 1966, practicante de la Dirección del Servicio Provincial de Salud y de la Policlínica de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, desde 1961 hasta 1966, y Síndico Municipal, en el municipio de Pedro Santana, desde 1966 hasta 1982, o sea durante 16 años consecutivos;

CONSIDERANDO: Que el señor Valenzuela Santana se encuentra padeciendo de serios quebrantos de salud, que lo imposibilitan para el trabajo productivo;

VISTO: El artículo 10 de la ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se concede una pensión mensual del Estado, por la suma de RD\$265.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Pesos Oro), al señor Teódulo Valenzuela Santana;

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140 de la Independencia y 121 de la Restauración. (FDOS.) William Soto Medina, Vicepresidente en funciones de Presidente; Tony Rafull Tejada, Secretario; Carlos B. Lallane Martínez, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repú-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



2da LEGISLATURA Oct - DE 1913

REGISTRADA AL No. 250
en el folio _____ del libro letra _____

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de _____
hojas escritas en máquinas a razón de dos

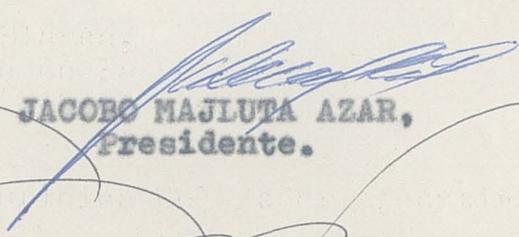
espacios interlineales.
Santo Domingo, 22 de Nov - 1913

Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Ley por medio del cual se concede una pensión mensual del Estado, por la suma de - RD\$265.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Pesos - Oro), al señor Teódulo Valenzuela Santana.- PAG. 2.-

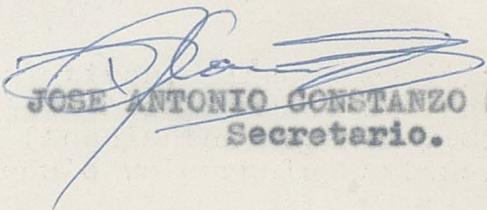
blica Dominicana, a los veintidos días del mes de diciembre del año - mil novecientos ochenta y tres; años 140 de la Independencia y 121 de la Restauración.



JACOBO MAJLUTA AZAR,
Presidente.



RAFAEL FERNANDO CORREA ROGERS,
Secretario.



JOSE ANTONIO CONSTANZO SANTANA,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

El Senador Sr. [Faint Name] ha presentado a la consideración del Senado el Proyecto de Ley que tiene por objeto [Faint Description]

[Faint, mostly illegible text, possibly a signature or additional notes]



2da LEGISLATURA Ord. DE 1a 83

REGISTRADA AL No. 250 del libro letra A

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de _____ y Decretos votados por el Senado y consta de _____ hojas escritas en máquinas e razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 22 de Febrero 1983

Jefe de las Oficinas del Senado



Leído en sesión del
día 22-12-83
Aprob. en dos sesiones
consecutivas el día
22-12-83

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA SOBRE VARIOS PROYECTOS QUE CONCEDEN PENSIONES DEL ESTADO A DIFERENTES PERSONAS.

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República tiene a bien rendir informe favorable de varios Proyectos de Ley - que conceden pensiones del Estado a las siguientes personas:

1. Jacobo E. Félix Gautier con pensión de RD\$300.00
2. Domingo Antonio Peña Castillo con pensión de RD\$300.00
3. Mirtha Magalys Mercedes Martínez con RD\$150.00
4. Ricardo Augusto Montás Montas con RD\$200.00
5. Santiago Hidalgo Ruyroo \$ 500.00
6. Teodoro Valenzuela Santana \$ 265.00

Al mismo tiempo, esta Comisión se permite solicitar la inclusión en la Orden del Día de esta sesión para su conocimiento y aprobación.

POR LA COMISION:

RAFAEL F. CORREA ROGERS
Presidente.

VICENTE A. CASTILLO PEÑA
Vicepresidente

MIGUEL A. JIMENEZ MESSON
Vocal

FRANCISCO ORTEGA CANELA
Secretario

NOEL SUBERVI ESPINOSA
Vocal

Santo Domingo, D. N.
Diciembre 22, 1983

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

004319

13 ENE. 1984

Señor
William Soto Medina,
Vicepresidente en funciones de
Presidente de la Cámara de Di-
putados. SU DESPACHO, CIUDAD.-

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.286,
de fecha 18 de noviembre de 1983, adjunto al cual remitió el
Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión men-
sual del Estado de RD\$265.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Pe-
sos Oro), en favor del señor Teódulo Valenzuela Santana.

Pláceme participarle que el Senado en se-
sión de fecha 22 de diciembre del año 1983 aprobó el referido
Proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fi-
nes constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

LIC. JACOBO MAJLUTA AZAR,
Presidente del Senado.-

JMA/ad.-



Leído en Sesión del día 22-11-83 aprob. en dos lecturas con recutivos en sesión del día 22-12-83



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

18 NOV. 1983

Comisión de Finanzas

RECIBIDO
POR *J. Ferrer*
FECHA *18/11/83* H RA *11:52* A.M.

286

Señor
Lic. Jacobo Majluta,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted, para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión mensual del Estado de RD\$265.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Pesos Oro), en favor del señor Teóduo Valenzuela Santana. Este proyecto fue aprobado el 15 de noviembre en curso.

El Proyecto de Ley fue presentado por los señores Teóduo Valenzuela Pérez, Siquio NG de la Rosa y Daniel Roa Castillo, Diputados al Congreso Nacional por las provincias Elías Piña, Duarte y San Juan de la Maguana, respectivamente.

Atentamente,

William Soto Medina
William Soto Medina,

Vicepresidente en funciones de Presidente de la Cámara de Diputados de la República.



WSM.
cmc.-

A

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

18 NOV. 1983

286

Señor
Lic. Jacobo Majluta,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted, para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión mensual del Estado de RD\$265.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Pesos Oro), en favor del señor - Teóduo Valenzuela Santana. Este proyecto fue aprobado el 15 de noviembre en curso.

El Proyecto de Ley fue presentado por los señores - Teóduo Valenzuela Pérez, Siquio NG de la Rosa y Daniel Roa Castillo, Diputados al Congreso Nacional por las provincias Elías Piña, Duarte y San Juan de la Maguana, respectivamente.

Atentamente,

William Soto Medina,
Vicepresidente en funciones de Presidente
de la Cámara de Diputados de la República.

WSM.
cmc.-





CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor Teóculo Valenzuela Santana ha laborado de manera ininterrumpida durante más de 30 años, desempeñando varios cargos en la Administración Pública, tales como: distribuidor de Aguas en Proyecto Agrario de Sabana Cruz, Pedro Santana, en el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, desde 1957 hasta 1959, músico de la Banda Municipal de Música en la población de Pedro Santana, desde 1958 hasta 1966, practicante de la Dirección del Servicio Provincial de Salud y de la Policlínica de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, desde 1961 hasta 1966, y Síndico Municipal, en el municipio de Pedro Santana, desde 1966 hasta 1982, o sea durante 16 años consecutivos;

CONSIDERANDO: Que el señor Valenzuela Santana se encuentra padeciendo de serios quebrantos de salud, que lo imposibilitan para el trabajo productivo;

VISTO: El artículo 10 de la ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se concede una pensión mensual del Estado, por la suma de RD\$265.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Pesos Oro), al señor Teóculo Valenzuela Santana;

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.



2da. LEGISLATURA DEL Ord. 1983
REGISTRADA con el Número 263
en el folio 62 del Libro Letra F de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de —
Dos hojas escritas a máquina
a razon de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 15 de Nov. 1983

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

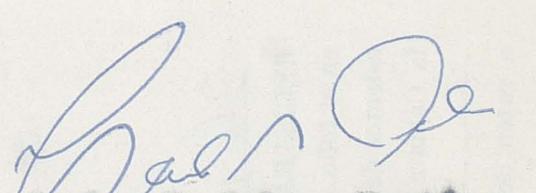
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Ley por medio del cual se concede una pensión mensual del Estado, por la suma de RD\$265.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Pesos Oro), al señor Teófilo Valenzuela Santana. -- PAG. 2. --

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140 de la Independencia y 121 de la Restauración.


~~William Soto Medina,~~
Vicepresidente en funciones de Presidente.


Tony Rafael Tejada,
Secretario. --


Carlos B. Lalane Martínez,
Secretario. --

(Docentes)



2da. LEGISLATURA DEL Ord. 19 83

REGISTRADA con el Número 262

en el folio 66 del Libro Letra F de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de —

Dos hojas escritas a máquina

a razon de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 5 de Nov. 1983

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.--
23 de agosto de 1983.--

*Producción
para el
10 20-83*

Señor
Dr. Hugo Tolentino Dipp,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Adjunto a la presente le estamos remitiendo el Anteproyecto de Ley que concede una Pensión del Estado por la suma de RD\$265.00 (Doscientos sesenta y cinco pesos oro), mensuales en favor del señor Teófilo Valenzuela Santana, el cual sometemos por su mediación a ésta Honorable Cámara para fines de colocación en el orden del día, cuando así lo estime de lugar.--

Muy atentamente,

Teófilo Valenzuela Pérez

Teófilo Valenzuela Pérez,
Diputado al Congreso por la provincia
de Elías Piña.

Siquió Ng. de la Rosa,
Diputado al Congreso por la provincia
Duarte.

Daniel Roa Castillo
Diputado al Congreso Nacional por la provincia
de San Juan de la Maguana.

*11:35 A.M.
24/8/83*

TVP/am.--

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.-

CONSIDERANDO: Que el señor Teódulo Valenzuela Santana, ha laborado de manera ininterrumpida más de 30 años, desempeñando varios cargos en la Administración Pública, tales como: Distribuidor de Aguas en Proyecto Agrario de Sabana Cruz- Pedro Santana, en el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos desde 1957 hasta 1959;

CONSIDERANDO: Que el señor Valenzuela Santana, desempeñó el cargo de músico en la Banda Municipal de música en la población de Pedro Santana, desde 1958 hasta 1966;

CONSIDERANDO: Que el señor Valenzuela Santana, desempeñó el cargo de practicante de la Dirección del Servicio Provincial de Salud y de la policlínica de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, desde 1961 hasta 1966;

CONSIDERANDO: Que el señor Valenzuela Santana, desempeñó el cargo de Síndico Municipal, en el municipio de Pedro Santana, desde 1966 hasta 1982; osea durante 16 años consecutivos;

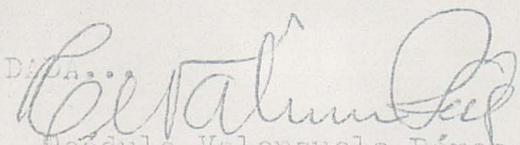
CONSIDERANDO: Que además de haber servido al Estado Dominicano durante más de 30 años, el señor Valenzuela Santana se encuentra padeciendo de serios quebrantos de salud que lo imposibilitan para el trabajo productivo.

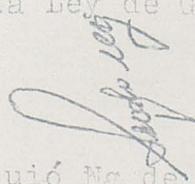
VISTO: El Artículo 10 de la Ley No. 379 de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

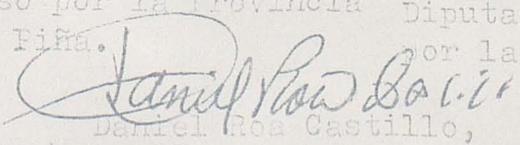
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado, por la suma de RD\$- 265.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Pesos Oro) mensuales, al señor Teódulo Valenzuela Santana.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

Dada... 
Teódulo Valenzuela Pérez,
Diputado al Congreso por la Provincia de Elías Piña.


Siquió Ng de la Rosa,
Diputado al Congreso por la Prov. Duarte.-


Daniel Roa Castillo,
Diputado al Congreso por San Juan de la Maguana.-

Form. No.722
Aprobado por el Contralor
General de la Republica.

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

704507

CERTIFICADO MEDICO

Ley No.393, del 4 de Septiembre de 1964.

Yo, Doctor IVAN ALCIDES SANCHEZ VILORIA, médico provisto del correspondiente

exequátur No. 6918 CERTIFICO haber examinado a: 1 sr. TEODULO VALENZUELA S.,

Cédula No. 381 Serie No. 74 Sello de renovación No. _____ del año de 198

y constatado que Padece de ESPONDILO ARTROSIS LUMBO-SACRA".

por lo que recomiendo "NO APTO PARA EL TRABAJO PRODUCTIVO".

Expido la presente certificación en: SANTO DOMINGO, D.N. a petición del

Interesado, hoy día CINCO del mes de MAYO de 198 3.

Dr. LUIS E. PEREZ ESPINOSA
Médico (Ortopédico)

Dr. ANGEL SALVADOR BERGES GIL,
Médico (Radiólogo)

Firma del Médico



Dr. IVAN ALCIDES SANCHEZ VILORIA
Médico (Hematólogo)

Sellos RI Nos.4658142
" " " 15970399
Valores RD\$1.00 y RD\$
0.25, Centavos.

ORIGINAL Y CUADRUPLICADO: para el interesado: TRIPLICADO: Para el Médico que expide la Certificación y DUPLICADO: para la Asociación Médica Dominicana.





Joaquín Balaguer

Presidente de la República Dominicana

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución del Estado, he resuelto nombrar a

TEODULO VALENZUELA SANTANA

Practicante de la Dirección del Servicio Provincial de Salud y de la Policlínica de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, en San Juan de la Maguana.

efectivo el día de toma de posesión.

Este nombramiento, para los fines legales será registrado en la Secretaría de Estado de la Presidencia, en la de Salud y Previsión Social, en la Tesorería y en la Auditoría y Contraloría General.

Dado en Ciudad Trujillo, Capital de la República, a los 15 días del mes de noviembre de 1961.

J. Balaguer

M. Acuña

Secretario de Estado de Salud y Previsión Social

D.O. *P. Pardo*
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Registrado

No. 1958 fecha 17 NOV 1961

[Signature]
Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social

No. 17123 fecha 15-11-61.

[Signature]
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REPUBLICA DOMINICANA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SANTO DOMINGO, D. N.

2086

C E R T I F I C A C I O N

A solicitud de parte interesada y conforme los registros de esta Contraloría General de la República, CERTIFICAMOS que el señor TEODULO VALENZUELA SANTANA, dominicano, de 49 años de edad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.381, Serie 74, desempeñó los siguientes cargos en la Administración Pública:

a) Distribuidor de Aguas del Proyecto Agrario de Sabana Cruz, Pedro Santana, Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, de 1957 a 1959;

b) Practicante de la Dirección General del Servicio Provincial de Salud y de la Policlínica de la Caja Dominicana de Seguros Sociales (según certificación de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social) en San Juan de la Maguana, desde el 15 de Noviembre de 1961 hasta el lro. de Julio de 1966, con sueldo de RD\$60.00 (Sesenta pesos oro) mensuales.

Se expide la presente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de Mayo del año mil novecientos ochenta y tres (1983).

DO *Bienvenido Briceño*
 Bienvenido Briceño
 Contralor General de la República



Sellos de Rentas Internas Nos.4785770 y 15865182, por RD\$1.00 y RD\$0.25, respectivamente. 16/5/83.



C E R T I F I C A C I O N

Yo, FIDELINA ALCANTARA PEREZ, Dominicana, Soltera, Mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No.1728, Serie 15, Secretaria del Ayuntamiento Municipal, Certifico, que en los Archivos a mi cargo, en el libro de sesiones para el año 1958, - figura el nombramiento del Sr. Teódulo Valenzuela Santana, Cédula de Identidad No.381-74, como 2do. Saxo Tenol de la Banda Municipal de Música, dicho nombramiento se efectuó a solicitud del Presidente del Ayuntamiento, en el Acta No.1 de fecha 8 del mes de enero de 1958, con sueldo mensual de RD\$15.00, cargo que ejerció hasta el 1ero. de Julio del año 1966, cuando fue juramentado como Síndico Municipal de esta Corporación Edilicia; cesando de ese cargo el 16 de agosto del año 1982, lo que significa la cantidad de 24 años, siete (7) meses y 16 días elaborados sin interrupción en este Organismo.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Pedro Santana, Provincia Elías Piña, República Dominicana, hoy día 25 de abril del año 1983, años 139 de la Independencia y 123 de la Restauración.

Fidelina Alcantara Perez
FIDELINA ALCANTARA PEREZ,
Sec. Ayuntamiento



Sello de R. I No. 3289092, por
Valor de RD\$1.00, P.S., 25-4-83.



Sello de R. I No. 13068801, por
Valor de RD\$0.25, P.S., 25-4-83.



República Dominicana

Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social

"AÑO DE LA REFORESTACION"

PER

8804

Santo Domingo, D.N.

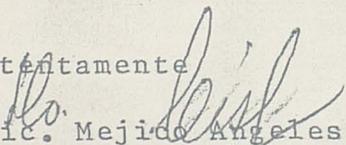
16 MAYO 1983

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

El funcionario que suscribe CERTIFICA que el señor : TEODULO VALENZUELA SANTANA, portador de la cédula de identidad personal No.381, serie 74, prestó servicio como: Practicante de la Dirección del Servicio Provincial de Salud y de la Policlínica de la Caja Dominicana de Seguros Sociales en San Juan de la Maguana, desde el 15 de noviembre de 1961, hasta el 1ro de julio de 1966, con sueldo de \$60.00 mensuales.

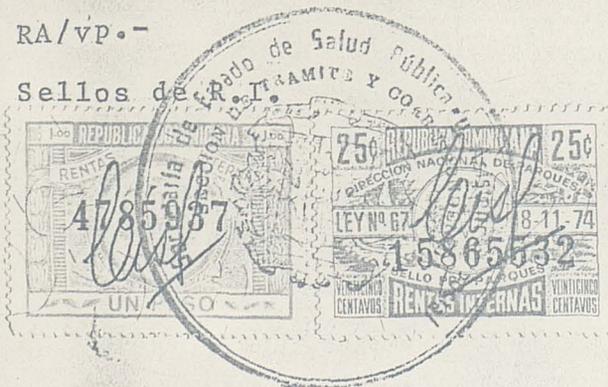
Se expide la presente certificación a solicitud de parte interesada en Santo Domingo, D.N. capital de la República Dominicana hoy día 16 de mayo de 1983.

Atentamente


Lic. Mejido Angeles Suárez
Subsecretario de Estado Administrativo
Salud Pública y Asistencia Social

RA/vp.-

Sellos de R.D.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO SANTANA
Secretaría Municipal

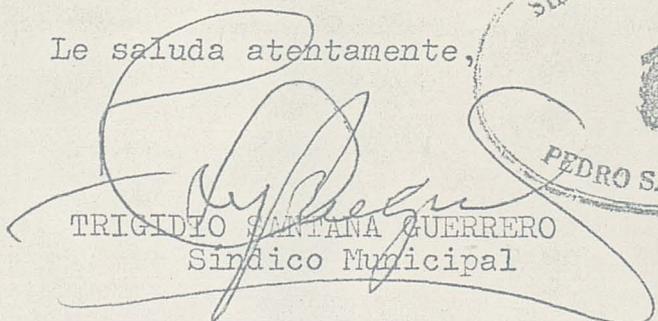
PEDRO SANTANA, R.D.
1 de mayo de 1983,

Al : Señor
Encargado Oficina Impuesto Sobre la Renta,
SAN JUAN DE LA MAGUANA, R.D.

Asunto : Información.

1.-Muy cortesmente pláceme informarle, que el señor Teodulo Valenzuela Santana, cédula No.381-74, desempeñó las funciones de Síndico Municipal durante 16 años en éste Municipio con sueldo mensual de RD\$ 330.00, dicho señor comenzó a laborar en fecha lro. de julio de 1966, hasta el 16 de agosto de 1982.-

Le saluda atentamente,


TRIGIDIO SANTANA GUERRERO
Síndico Municipal





REPUBLICA DOMINICANA
DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

SANTO DOMINGO D. N.

3803

- 6 MAYO 1983

EL DIRECTOR GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCION GENERAL NO EXISTEN A LA FECHA, BIENES INMUEBLES, REGISTRADOS A NOMBRE DE:

TEODULO VALENZUELA S.-

ELENA ANGOMAS DE VALENZUELA.-

Cédula (s) de Identificación Personal No. (s) 381 -

631 Serie (s) 74 - 74 Dirección

CALLE 27 DE FEBRERO # 1, PEDRO SANTANA.-

de la Ciudad de SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL.-

CERTIFICACION que se expide a solicitud de parte interesada que FIRMO Y SELLO, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la REPUBLICA DOMINICANA, a los 4 días del mes de M A Y O del año 19 83 .-

D/o
DRA. FRIDA MARTINEZ DE VENTURA.-

DIRECTOR GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

Sello Ley 628
No. 0047728
RD\$2.00

Sello de R.I.
No. 5011318
RD\$1.00

Sello de R.I.
No. 15473765
RD\$0.25



ade.-



GOBIERNO DE CONCENTRACION NACIONAL

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
SANTO DOMINGO, D. N.

AGENCIA LOCAL DE SAN JUAN DE LA MAGUANA

C E R T I F I C A C I O N

EL que suscribe, Agente Local del Impuesto Sobre la Renta de San Juan de la Maguana, CERTIFICA: que TEODULO VALENZUELA SANTANA, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad Personal No.381 serie 74, domiciliado y residente en la calle 27 de Febrero No.1 del Municipio de Pedro Santana, no se encuentra registrado en nuestros archivos como contribuyente del Impuesto Sobre la Renta,

Se expide la presente CERTIFICACION, a solicitud de la parte interesada, en San Juan de la Maguana, a los 2 días del mes de mayo del año 1983.-



Sellos R.I.
Nos. 3289477
13068849
RD\$ 1.00
0.25
2-5-1983.-



FJ/av.-

SENADO DE LA REPUBLICA
AREA ADMINISTRATIVA



PROCESO SEGUIDO POR EL PROYECTO DE _____ SOBRE _____
 de \$ 265.00 a Teódulo Valenzuela (Ley o Resolución)
 Santana PROCEDENTE DE La Cámara de Diputados

HAN INTERVENIDO DIRECTAMENTE CON SU TRABAJO MATERIAL E INTELECTUAL

ANO RD.	CARGO	NOMBRE	TRABAJO HECHO	FIRMA	FECHA
	JEFE OFICINAS				
	OFICIAL MAYOR				
	COMISIONES PERMANENTES				
	ASESOR				
	TAQUIGRAFOS COMISIONES				
	MECANOGRAFOS	Alejandro Diaz.			
	REVISOR	Rafael Bencosse		<i>RWB</i>	22- 12 - 83
	OTROS				"

BAJO LA FISCALIZACION DE:

NOMBRE _____

CARGO _____

FIRMA _____

FECHA _____

REVISADO Y ENCONTRADO CORRECTO

NOMBRE Lic. Rafael B. Bencosse V.

CARGO Revisor Leyes y Resoluciones.

FECHA 22. 12 - 83 .-

ORIGINAL: Expediente Archivo de Leyes.

DUPLICADO: Archivo General.

TRIPLICADO: Archivo Jefe de Oficinas.